



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0026-2020-UNAP

Iquitos, 07 de enero de 2020

VISTO:

El Oficio N° 1870-2019-D-EPG-UNAP, presentado el 06 de enero de 2019, por la directora de la Escuela de Postgrado de la UNAP, sobre ratificación de la Resolución Directoral N° 1110-2019-EPG-UNAP;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio de visto, doña Matilde Rojas García, directora de la Escuela de Postgrado, solicita al rector ratificar la Resolución Directoral N° 1110-2019-EPG-UNAP, de fecha 25 de noviembre del 2019, en la que resuelve autorizar el traslado externo de la maestría en Educación – Evaluación y Acreditación de la Calidad de la Educación de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos a la maestría en Docencia Universitaria – V Promoción de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, para doña Silvia Karina Pinedo Navarro;

Que, por la razón expuesta, es procedente atender lo solicitado por la directora de la Escuela de Postgrado de la UNAP; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 005-2017-AU-UNAP, modificado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 008-2017-AU-UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Ratificar la Resolución Directoral N° 1110-2019-EPG-UNAP, de fecha 25 de noviembre del 2019, de la Escuela de Postgrado, de acuerdo a los siguientes términos:

“ARTÍCULO 1º.- Autorizar el traslado externo de la maestría en Educación – Evaluación y Acreditación de la Calidad de la Educación de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos a la maestría en Docencia Universitaria – V Promoción de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, para doña **Silvia Karina Pinedo Navarro**.

ARTÍCULO 2º.- Reconocer, a doña **Silvia Karina Pinedo Navarro**, como alumna del Programa de maestría en Docencia Universitaria - V promoción.

ARTÍCULO 3º.- Precisar, que para continuar sus estudios, la estudiante debe adecuarse económicamente a las tasas educacionales actuales; académicamente al plan curricular de la maestría en Docencia Universitaria – V promoción, debe matricularse en el Ciclo Académico correspondiente, solicitar convalidación curricular de asignaturas, debiendo realizar en una sola etapa en un plazo no mayor de treinta (30) días calendarios de aprobado y ratificado el traslado externo, tal como lo estipula el Artículo 53º del Reglamento Académico de la Escuela de Postgrado, aprobado con Resolución Directoral N° 0216-2016-EPG-UNAP, ratificado con Resolución Rectoral N° 0408-2016-UNAP.

ARTÍCULO 4º .- Ordenar a las Oficinas de Asuntos Académicos y Económicos implementar las acciones pertinentes para el cumplimiento e la presente resolución directoral”.

Régístrate, comuníquese y archívese.



Heiter Valderrama Freyre
RECTOR

Dist. VRAC, VRINV, EPG, DGA, OGPA, Int., Arch.(2).
mpc



Kadir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL